



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, debidamente representado por el señor **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, Presidente Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N°06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM, de fecha 13 de abril de 2022, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante **LA AUTORIDAD**, con RUC N° 20520711865, debidamente representado por el señor, **HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08870579, designado mediante Resolución Suprema N°014-2022-MIDAGRI, de fecha 3 de setiembre de 2022, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N°355, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL SENAMHI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N°24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N°27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

LA AUTORIDAD, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creada mediante Decreto Legislativo N° 997, dotado de personalidad jurídica de derecho público interno, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. **LA AUTORIDAD** es la institución encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, ejerciendo potestad sancionadora en la materia de su competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de setiembre del año 2018, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración cooperación técnica entre **LAS PARTES**, para realizar acciones de sistematización y digitalización de datos provenientes de bandas de variables hidrometeorológicas.

Considerando la declaratoria de la Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote



Firma Digital
Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 09:18:14 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA EDESCANO Jersson Raul FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 19:31:29 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 18:33:40 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUISEP Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 16:20:52 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 19:08:11 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2022 19:53:46 -05:00

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:20:48-0500



del COVID-19, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) durante el año 2020, motivo por el cual los compromisos asumidos en el referido Convenio Específico de Cooperación no pudieron ser ejecutados en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución Ministerial N° 049-2020-PCM, que aprueba el Protocolo para la emisión de avisos, alertas y alarmas ante lluvias intensas y peligros asociados.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Directiva General N° 008-2013-ANA-J-OPP, Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para sistematizar y digitalizar datos meteorológicos e hidrológicos, provenientes de bandas limnigráficas, pluviométricas y termográficas, que contribuyan a la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel nacional y la gestión del riesgo de desastres en estricto cumplimiento de las competencias de **LAS PARTES** en beneficio de la población.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 Son compromisos del SENAMHI:

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIÉSQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:49-0500



Firma Digital
Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.10.2022 09:20:06 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA ELESANO Jerson Raul FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 19:32:12 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 18:34:28 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:21:19 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:08:43 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jacqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 19:55:23 -05:00



5.1.1 Dirigir las actividades de sistematización y digitalización de las bandas limnigráficas (nivel de agua), pluviográficas (precipitación) y termográficas (temperatura), provenientes de las estaciones convencionales meteorológicas e hidrológicas de las trece (13) Direcciones Zonales del SENAMHI, cuyo inventario se presenta en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente convenio, precisándose que tales actividades se realizarán en las instalaciones del SENAMHI.

Durante la vigencia del presente convenio, la cantidad de bandas a ser procesadas puede ser incrementada según acuerdo entre LAS PARTES.

5.1.2 Proporcionar a LA AUTORIDAD el área de trabajo que permita a esta última el desarrollo de las actividades de sistematización y digitalización de las bandas limnigráficas, pluviográficas y termográficas.

5.1.3 Asignar el personal especialista para la supervisión y coordinación de la ejecución de las actividades técnicas de sistematización y digitalización de las bandas limnigráficas, pluviográficas y termográficas.

5.2 Son compromisos de LA AUTORIDAD:

5.2.1 Contratar especialistas y técnicos necesarios para cumplir con las actividades del presente convenio, según detalle que se muestra en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente convenio, que incluye la participación en el desarrollo del software de digitalización web, que viene implementando el SENAMHI, con el fin de asegurar la interoperabilidad y disponibilidad de los datos que se generen producto del presente convenio, con sujeción a las competencias institucionales de LAS PARTES.

5.2.2 Proporcionar el equipamiento informático y mobiliario necesario, para la sistematización y digitalización requeridos para el desarrollo de las actividades que son objeto del presente convenio, según detalle que se muestra en el Anexo 3, que forma parte integrante del presente convenio.

5.2.3 Coadyuvar en las actividades dispuestas por el SENAMHI para darle seguridad a la información que éste genere en el marco del presente convenio, especialmente reconociendo al SENAMHI como autor de la misma, disponiendo, de ser el caso, las acciones pertinentes a fin de garantizar el irrestricto respeto de tal condición en el contenido de las plataformas y/o productos que LA AUTORIDAD produzca sobre la base de los datos proporcionados por el SENAMHI.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

LAS PARTES, convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente convenio estarán a cargo de:

Por parte del SENAMHI:

- El/La Director/a de la Dirección de Redes de Observación y Datos.

Por parte de LA AUTORIDAD:

- El/La Director/a de la Dirección del Sistema Nacional de Información



Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.10.2022 09:22:46 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA ELESCANO Jersson Raul FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 19:32:22 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 18:35:37 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES QUISEP Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:21:32 -05:00



Firmado digitalmente por IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 19:55:42 -05:00

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21 -0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57 -0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52 -0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:48 -0500



de Recursos Hídricos.

LAS PARTES, podrán designar a un/a representante alterno y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, período que se inicia a partir de la fecha de suscripción de la última firma, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente previa evaluación de los logros obtenidos en el marco del convenio, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario, antes del término del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan que los recursos económicos que se requieran para la ejecución del presente convenio, según su respectivo plan de trabajo, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que oportunamente se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.

CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO

Para la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en formular un Plan de Trabajo en función de los compromisos asumidos. El Plan de Trabajo será aprobado en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Dichos planes formarán parte integrante del presente Convenio y priorizarán las acciones, metas concertadas y los/as responsables de las mismas.

Considerando la vigencia de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se establece que, durante su vigencia, las actividades del convenio podrán realizarse bajo el contexto de trabajo remoto.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES, realizarán una evaluación anual del Convenio a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen **LAS PARTES** en virtud del presente convenio, serán de propiedad de la parte que los adquiera, pudiendo ser transferido a la otra parte al término del convenio.



Firma Digital
Firmado digitalmente por BAIGORRIÁ PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 09:23:14 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA EDESCANO Jersson Raul FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 19:32:37 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 18:35:55 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 16:21:58 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 19:10:36 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2022 19:56:04 -05:00

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Juan David FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:20:49-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es propiedad de quien la aporta, y la data que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio, será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la data o conocimientos generados en virtud del presente convenio, se requerirá autorización expresa y por escrito de **LAS PARTES**.

El **SENAMHI** es propietario del software web de digitalización de bandas hidrometeorológicas, por lo que, la implementación de mejoras que se generen como consecuencia de los trabajos realizados, en el marco del presente convenio, forman parte de la propiedad de dicha entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente adenda.

La suscripción de la respectiva adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente convenio. La solicitud para suscribir una adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio.

La adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:49-0500



Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.10.2022 09:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA ELESCANO Jerisson Raul FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 19:32:52 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 18:36:17 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPES Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:11:16 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jacqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 19:56:25 -05:00



notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c) Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- d) Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- e) Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento del compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el presente convenio automáticamente.
- f) Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo con los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra en base y de acuerdo con el principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia, reclamo y/o discrepancia en su aplicación o interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, dispondrán de sus mejores esfuerzos para lograr, mediante trato directo, una solución armoniosa.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:49-0500



Firma Digital
Firmado digitalmente por BAUGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.10.2022 09:24:18 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA ELESANO Jerson Raul FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 19:33:04 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 18:37:35 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:22:37 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:12:02 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Yvanna Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 19:57:21 -05:00



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente convenio.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria, con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIÓN FINAL

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben digitalmente con sus respectivos certificados digitales, en la ciudad de Lima.



Firmado digitalmente por ALIAGA EDESCANO Jersson Raul FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 19:33:20 -05:00



Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2022 09:25:15 -05:00



Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/10/25 10:50:02-0500

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua - ANA



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 18:38:16 -05:00

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GONZALES QUISEP Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 16:23:14 -05:00

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAIVA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500



Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2022 19:12:57 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/24 17:20:48-0500



Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2022 19:57:55 -05:00



ANEXO 1 – INVENTARIO DE BANDAS

INVENTARIO DE BANDAS CONVENIO SENAMHI-ANA					
DZ	DZ	PLUVIOGRAMAS	LIMNIGRAMAS	TERMOGRAMAS	TOTAL POR DZ
01	PIURA	39	839	1725	2603
02	LAMBAYEQUE	13447	1641	4210	19298
03	CAJAMARCA	168	266	1549	1983
04	LIMA	2514	5365	2389	10268
05	ICA	13	13	2997	3023
06	AREQUIPA	1330	8913	5620	15863
07	TACNA	1575	1323	1299	4197
08	LORETO	1057	0	800	1857
09	SAN MARTIN	5289	1782	472	7543
10	HUANUCO	3386	231	1316	4933
11	JUNIN	2760	275	0	3035
12	CUSCO	6820	1218	4085	12123
13	PUNO	5076	2025	4297	11398
TOTAL		43474	23891	30759	98124

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAIVA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:48-0500



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:23:39 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:14:54 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Yanna Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 19:58:44 -05:00



ANEXO 2 - PERSONAL NECESARIO

REQUERIMIENTO DE PERSONAL		
Nro	PERSONAL	CANTIDAD
1	Asistentes de escaneo de bandas	2
2	Profesional de control de calidad del escaneo	1
3	Asistente de interpretación de bandas	4
4	Profesionales de control de calidad de la interpretación de bandas	4
5	Programador	1
TOTAL		12

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:49-0500



Firma Digital

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:24:05 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:15:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALJAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 20:00:26 -05:00

ANEXO 3 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO NECESARIOS

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			
Nro	EQUIPO/MOBILIARIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Unidad de disco duro de 8 Teras	2	Será requerido para el backup de la información generada
2	Escaner de producción tamaño A3	2	Será usado por los asistentes de escaneo de bandas
3	CPU de alto rendimiento	1	Será usado por el programador
4	CPU	11	Usados por el resto del personal
5	Equipo multifuncional (impresora)	1	Para el uso de verificación de bandas
6	Monitores de 27"	12	Usados por el personal que será contratado
7	Mobiliarios	7	Usados por el personal con trabajo presencial. El resto realizará trabajo remoto.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose David FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/25 08:38:21-0500

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:33:57-0500

Firmado digitalmente por REBAZA PARCO Silver Jesus FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:23:52-0500

Firmado digitalmente por OJEDA PACHECO Cesar Augusto FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/10/24 17:20:49-0500



Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES QUIISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.10.2022 16:24:17 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2022 19:13:53 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2022 20:00:51 -05:00